



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 13 de julio de 1998.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Lo solicitado por la señora juez titular del Juzgado Nacional de Menores Nº 4, de construcción de un cerramiento con una división interna y una puerta.

Que la Dirección de Infraestructura Judicial informa que el local se había asignado a dicho juzgado a través de Resolución 1629/97 de este Tribunal, no puede utilizarse como oficina por contener tableros de electricidad, agregando que el local resultante de la tabiquería solicitada compensaría la superficie que no ha podido ocupar; el mismo deberá construirse en la circulación compartida entre los Juzgados Nacionales de Menores números 3 y 4.

Finalmente, la dirección mencionada en virtud de la Resolución 1505/96, en caso de corresponder, estima conducente que se autoricen las obras solicitadas; por ello,

SE RESUELVE:

Autorizar la confección de un cerramiento de 3 metros por 3,74 metros con una división interna y una puerta, en el Juzgado Nacional de Menores Nº 4 según croquis de fojas 5.

Regístrese, hágase saber a quien corresponda y remítanse las actuaciones a la Dirección de Infraestructura Judicial, a efectos de continuar el trámite.

JULIO S. NAZARENO  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION